

PADRE LAS CASAS, 25 SET. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tornado en Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 23 de Septiembre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

DECRETO:

 EFECTUESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO	DE GASTOS	91
CUENTA	DENOMINACIÓN	<u>m</u> \$
21 01	PERSONAL DE PLANTA	1.500
21 01 004 006	Comisiones de Servicios en el País	1,500
21 02	PERSONAL A CONTRATA	800
21 02 004 006	Comisiones de Servicios en el País	800
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000
22 03 001	Para Vehículos	7,000
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(5.220)
22 04 003	Productos Químicos	(4.000)
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	(1.220)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(5.235)
22 05 002	Agua	(3.000)
22 05 003	Gas	(2.235)
22 09	ARRIENDOS	255
22 09 002	Arriendo de Edificios	155
22 09 999	Otros	100
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(6.600)
22 11 003	Servicios Informáticos	(6.600)
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	500
29 05 999	Otras	500
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	5,000
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	5.000
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	2.000
29 07 001	Programas Computacionales	2.000
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

Ministerio de Hacienda

- Departamento de Salud Municipal / - Secretaria Municipal (Transparencia)

- SECPLA ID 161896

- Oficina de Partes

PAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE